

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, Sr. Henríquez de Luna Losada que se relacionan a continuación:

XI. PE	1944/20 R 12932, Iniciativa de origen: PCOP	1508/20 R 12932
XI. PE	2090/20 R 14278, Iniciativa de origen: PCOP	1732/20 R 14278
XI. PE	2091/20 R 14279, Iniciativa de origen: PCOP	1733/20 R 14279
XI. PE	2092/20 R 14280, Iniciativa de origen: PCOP	1734/20 R 14280
XI. PE	2288/20 R 2346, Iniciativa de origen: PCOC	243/20 R 2346
XI. PE	2289/20 R 2350, Iniciativa de origen: PCOC	247/20 R 2350
XI. PE	2290/20 R 2351, Iniciativa de origen: PCOC	248/20 R 2351
XI. PE	2291/20 R 2352, Iniciativa de origen: PCOC	249/20 R 2352

Madrid, 08 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.10.08 14:55



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222326541279254235480

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1944/20 R 12932 , Iniciativa de Origen: PCOP 1508/20 R 12932

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

ASUNTO: si le parece razonable que, en un año de crisis económica por el Coronavirus y de buena pluviometría, el Canal de Isabel II esté haciendo uso de las dos concesiones de agua del río Alberche en estos momentos del inicio del verano, reduciendo drásticamente los niveles de los embalses de San Juan y El Burguillo, en claro perjuicio de los usos turísticos y recreativos de la zona.

RESPUESTA:

Con la situación hidrológica y la configuración de las fases de sequía en el Sistema Alberche según el Plan Especial de Sequía (PES) vigente y en previsión de que se vayan a satisfacer las demandas para los riegos del Alberche sin apoyo del Tajo, el citado sistema Alberche seguirá en fase de alerta (en la que entró el 1 de abril de 2019) hasta final del año hidrológico; y según el mismo PES, mientras el Alberche siga en alerta Madrid solo puede derivar unos 7 hm³ mensuales; por tanto, para completar los 50 hm³ solicitados para liberación, estaríamos hablando de unos 7 meses sin poder detraer recurso del Alberche.

Para poder suministrar el consumo de 7 meses de la zona Oeste en la hipótesis de parar la elevación de Picadas (con la ETAP de Majadahonda parada durante todo ese periodo) se tendría que incrementar en gran medida la derivación de agua desde el embalse de Valmayor, que en la actualidad se encuentra al 58% (muy bajo por la gestión obligada con el actual PES).

Si tomamos los datos del año 2019 como referencia de demanda, el volumen que necesitamos para la zona oeste hasta el 1 de noviembre es de 113,5 hm³; como desde el sifón del Pardo podemos aportar 51,8 hm³, si no contamos con el trasvase del Alberche, Valmayor ha de suplir la diferencia: 61,7 hm³. A cierre de Junio de 2020 el volumen embalsado en Valmayor es de 71 hm³.

Aunque tengamos el sistema general al 80%, con el agua embalsada en Valmayor en la actualidad, y sin el apoyo de Picadas, el consumo de la zona Oeste quedaría comprometido y prácticamente se vaciaría el embalse de Valmayor, con las correspondientes afecciones medioambientales en los ecosistemas acuáticos y la no satisfacción de los caudales ecológicos.

La afección al Sistema general se puede ver en la evolución del volumen embalsado a 24 meses. En las simulaciones realizadas para la hipótesis de no elevación de recurso del río Alberche al Sistema





**Comunidad
de Madrid**

Madrid a través de las tomas de San Juan y Picadas por un periodo prolongado de hasta 7 meses de duración), aparece riesgo de fallo en el suministro de la zona oeste-suroeste del Sistema, en concreto, para los nudos de demanda que cuelgan de los depósitos de Valmayor, Plantío, Majadahonda y Retamares desde los que se abastece a una población de alrededor de 1.700.000 habitantes (los municipios y distritos mencionados con anterioridad).

Madrid, 22 de septiembre de 2020



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **122232654179254235480**

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2090/20 R 14278 , Iniciativa de Origen: PCOP 1732/20 R 14278

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

ASUNTO: qué medidas está adoptando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar a las ganaderías de bravo madrileñas.

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha un Plan de choque para apoyar al sector bovino de lidia. Una de las medidas de este plan es la bajada de tipo impositivo del IVA correspondiente a los festejos taurinos del 10 % actual al tipo superreducido del 4 %, así como la bajada del tipo general del 21 % al 4 % para las transacciones de venta del toro de lidia para festejos.

Asimismo como respuesta a la crisis provocada por el COVID-29 se ha adoptado en el marco de los Programas de Desarrollo Rural una nueva medida excepcional y temporal para subsanar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las empresas de ganado bovino de lidia. Se trata de la concesión directa de ayudas destinadas al sector del ganado bovino de lidia de la Comunidad de Madrid, especialmente afectados por la pérdida de ingresos derivadas de la crisis de COVID-19 en el año 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco de la Medida 21 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

Esta ayuda tiene como beneficiarios a las personas físicas o entidades, titulares de explotaciones ganaderas de la especie bovina de producción reproducción de raza bovina de lidia, explotaciones de cabestros para la lidia y centros de concentración de lidia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas. El importe máximo de la ayuda no podrá superar los 7.000 euros por productor. La cuantía de las ayudas se determinará en función del número de animales de más de 24 meses presentes en la explotación a fecha 1 de enero de 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº Animales	Ayuda (€)
de 5 hasta 20	3.000
de 21 hasta 50	6.000
más de 50	7.000

Madrid, 21 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2091/20 R 14279 , Iniciativa de Origen: PCOP 1733/20 R 14279

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

ASUNTO: qué medidas está adoptando para apoyar a las explotaciones ganaderas de la CM y resolver sus problemas.

RESPUESTA:

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha una serie de medidas de cara a apoyar a las explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid. En cuanto al ganado ovino-caprino, considerado sector estratégico para nuestro país desde todos los ámbitos, tanto económico como social y medioambiental, la producción se ha visto afectada de forma importante por la actual crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con el objeto de hacer frente a las graves dificultades producidas por la misma, se ha implantado de manera urgente una medida de apoyo directo para paliar la reducción que se ha producido de las salidas de corderos y cabritos con destino a su sacrificio. Para este fin se han aprobado en la Comunidad de Madrid unas ayudas destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril. Los destinatarios de estas ayudas son las personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, que presenten o hayan presentado en 2020 la solicitud única prevista en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que reúnan los requisitos para ser beneficiario del pago por oveja y/o cabra, y que sean titulares de una explotación inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), y, en concreto, los titulares de las siguientes explotaciones de producción primaria inscritas como:

- a) Explotaciones de ovino con una clasificación zootécnica de «reproducción para la producción de carne», «reproducción para la producción de leche» o «reproducción para producción mixta» con más de 50 hembras reproductoras.
- b) Explotaciones de caprino con una clasificación zootécnica de «reproducción para la producción de carne», «reproducción para la producción de leche» o «reproducción para producción mixta» con más de 30 hembras reproductoras. El coste presupuestario de estas ayudas asciende a 143.500 euros. Dichas ayudas serán financiadas por Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que



aportará 63.949 euros y por la Comunidad de Madrid que aportará 79.551 euros.

Esta ayuda viene contemplada en la Orden 1560/2020 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2020-2023, aprobado mediante Orden 611/2020, de 5 de mayo, por la creación del Epígrafe 33.

En ganado ovino y caprino también se ha realizado un encargo a la empresa TRAGSATEC para la adquisición de corderos y cabritos y su entrega a Comedores sociales, en el marco de la epidemia por COVID-19. La edad de los animales adquirir será entre 1 y 3 meses. El sacrificio se realizará en mataderos de la Comunidad de Madrid. El número aproximado de corderos a recoger es de 350.

En cuanto al ganado bovino, como respuesta a la crisis provocada por el COVID-29 se ha adoptado en el marco de los Programas de Desarrollo Rural una nueva medida excepcional y temporal para subsanar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las empresas de ganado bovino. Se trata de la concesión directa de ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectados por la pérdida de ingresos derivadas de la crisis de COVID-19 en el año 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco de la Medida 21 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

Esta ayuda tiene como beneficiarias las personas físicas o entidades, titulares de explotaciones ganaderas de la especie bovina de producción reproducción de leche y carne, explotaciones de producción reproducción de raza bovina de lidia, explotaciones de cabestros para la lidia y centros de concentración de lidia y cebaderos de ganado bovino, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas. El importe máximo de la ayuda no podrá superar los 7.000 euros por productor. En las explotaciones de animales de la especie bovina de producción reproducción de leche y carne la cuantía de las ayudas se determinará en función del número de animales presentes en la explotación a 1 de enero de 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº Animales	Ayuda (€)
de 21 hasta 50	700
de 51 hasta 100	1.500
más de 100	3.000

En explotaciones de producción reproducción de raza bovina de lidia, explotaciones de cabestros para la lidia y centros de concentración de lidia, la cuantía de las ayudas se determina en función del número de animales de más de 24 meses presentes en la explotación a fecha 1 de enero de 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº Animales	Ayuda (€)
de 5 hasta 20	3.000
de 21 hasta 50	6.000
más de 50	7.000



En los cebaderos de ganado bovino, la cuantía de las ayudas se determina en función del número de animales de hasta de 24 meses presentes en la explotación a fecha 1 de enero de 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº Animales Ayuda (€)	
de 5 hasta 20	1.500
de 21 hasta 50	3.000
más de 50	3.500

Para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de estas ayudas durante el año 2020 se prevé inicialmente declarar el crédito presupuestario disponible de 1.853.000 euros para la ayudas al sector de ganado bovino.

Madrid, 21 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2092/20 R 14280 , Iniciativa de Origen: PCOP 1734/20 R 14280

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX) ,

ASUNTO: qué medidas está adoptando para que se pueda reabrir, en el menor tiempo posible, el matadero comarca de Buitrago del Lozoya, tan necesario para dar servicio a los ganaderos de la Sierra Norte.

RESPUESTA:

La Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid está comprometida con el proyecto de modernización del matadero comarcal de Buitrago del Lozoya con una subvención a tal efecto, y trabaja en coordinación con el Ayuntamiento.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2288/20 R 2346 , Iniciativa de Origen: PCOC 243/20 R 2346

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

ASUNTO: En qué grado de ejecución presupuestaria se hallan actualmente los proyectos de inversión presupuestados para el programa PRISMA 2008-2011

RESPUESTA:

En el momento actual se prevé la liquidación completa del PRISMA en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2289/20 R 2350 , Iniciativa de Origen: PCOC 247/20 R 2350

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

ASUNTO: Cuál es la razón por la que durante el ejercicio 2019 se han anulado los créditos de la partida presupuestaria 24107 Plan de medidas de prevención y convivencia entre el lobo y la ganadería del Programa 411A del Presupuesto

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid ha convocado en 2019 ayudas por un importe total de 300.000 euros para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid, además de contemplar entre los gastos subvencionables de la convocatoria de “Ayudas para la modernización de estructuras agrarias”, medida en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) Tipo de Operación 4.4.2- “Ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos” acciones de prevención y convivencia entre el lobo y ganadería. Ambas actuaciones presupuestadas en partidas destinadas a financiar subvenciones.

Madrid, 22 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2290/20 R 2351 , Iniciativa de Origen: PCOC 248/20 R 2351

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

ASUNTO: Cuál es la razón por la que durante el ejercicio 2019 se hayan reducido drásticamente los créditos iniciales de la partida presupuestaria 64003 Estudios y proyectos de investigación del Programa 411A del Presupuesto

RESPUESTA:

Los créditos de esta partida, previstos para la realización de estudios de contaminación lumínica no se corresponden con los objetivos del programa presupuestario 411ª “Agricultura, Ganadería y Alimentación”.

Madrid, 22 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2291/20 R 2352 , Iniciativa de Origen: PCOC 249/20 R 2352

AUTOR/A: Iñigo Henríquez de Luna Losada (GPVOX)

ASUNTO: Valoración que hace del funcionamiento de los 3 grupos de acción local en cuanto a su participación en la estrategia de desarrollo local

RESPUESTA:

En relación a la valoración que puede hacerse del funcionamiento de los 3 GAL en cuanto a su participación en la Estrategia de Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, los GAL están haciendo una importante labor de dinamización de los territorios rurales, habiendo publicado hasta la fecha 21 convocatorias de ayudas:

- ARACOVE: 8 convocatorias cerradas y 1 abierta
- GALSINMA: 2 convocatorias cerradas
- ADI SIERRA OESTE DE MADRID: 8 convocatorias cerradas y 2 abiertas

En cuanto a nivel de ejecución, los GAL han justificado 2.776.150,43 €, desglosados de la siguiente manera:

ARACOVE 1.871.865,70 €
GALSINMA 904.284,73 €
ADI SIERRA OESTE 1.436.035,87 €

Total 2.776.150,43 €

Asimismo, tienen concedidos proyectos por importe de 3.617.324,97 €, según se puede ver en la siguiente tabla:

ARACOVE 1.943.812,29 €
GALSINMA 2.293.680,97 €
ADI SIERRA OESTE 1.328.507,21 €

Total 3.617.324,97 €

Madrid, 22 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

